



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION VALPARAISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A  
CIUDADANO ARGENTINO MARIO FABIÁN  
JORQUERA JAIME.

RESOLUCION EXENTA No.41 2947/785

VALPARAISO, 21- SEP 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°37 de 18 de agosto de 2009 del señor Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación Provincial de Los Andes, actuando por orden del Sr. Gobernador; Informe Policial N° 9688 de 13 de agosto de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Los Andes.

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Mario Fabián JORQUERA JAIME** quien ingresó al país el 24 de febrero de 2009, en calidad de turista, se encuentra actualmente condenado a la pena de **TRES AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÁXIMO, multa de 5 UTM y accesorias legales**, como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, previsto y sancionado en el artículo 3° de la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, según sentencia dictada por el Tribunal de Garantía de Los Andes, en causa RIT N° 790-2009, RUC 0900188559-3. Se otorgó al condenado el beneficio de **libertad vigilada** por el mismo período de la pena corporal impuesta.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO MARIO FABIÁN JORQUERA JAIME**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	JOQUERA JAIME, Mario Fabián
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene

- Lugar y fecha de nacimiento
- Documento de Identidad
- Nombre de los padres
- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Nombre conviviente
- Domicilio
- Comuna
- País
- Domicilio en Chile

Mendoza, el 15.OCT.1976  
 D.N.I. N°23.180.888  
 Se ignora  
 Se ignora  
 Empleado  
 Soltero  
 Se ignora  
 Manzana K, casa 11, Las Heras  
 Mendoza  
 Argentina  
 Avda. Santa Teresa N° 32, Los  
 Andes

**2°.- CÚMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena impuesta por el delito por el que ha sido condenado por el Tribunal chileno, o el período de libertad vigilada, según sea el caso.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**VAN DE LA MAZA MAILLET  
 INTENDENTE**

*[Handwritten initials]*  
 IDLMM/VMG/JGFG/jgfg

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)